



Memoria Anual de Transparencia 2015  
de la Consejería de la Presidencia  
y Administración Local



## ORDEN DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL 2015 DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria de Evaluación Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de Evaluación Anual de su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia y Administración Local aprobó la propuesta de Memoria de Evaluación del ejercicio 2015 en su reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, elevando la propuesta a través de la Secretaría de dicho órgano colegiado.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por Comisión de Transparencia de esta Consejería,

### RESUELVO

**Único.** Aprobar la Memoria de Evaluación Anual de Transparencia del ejercicio 2015 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que se anexa a esta Orden. Dicha Memoria será publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS

Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local



MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA 2015  
DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



# SUMARIO

## **1. Introducción.**

## **2. Marco normativo e institucional.**

- 2.1. Normativa autonómica.
- 2.2. Normativa estatal.
- 2.3. Marco organizativo.

## **3. Actuaciones realizadas por la Consejería de la Presidencia y Administración Local.**

- 3.1. Secretaría de Transparencia.
  - 3.1.1. Coordinación con las Consejerías.
  - 3.1.2. La Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.
  - 3.1.3. La Plataforma de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública PID@.
  - 3.1.4. Acciones de formación.
  - 3.1.5. Relaciones con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
  - 3.1.6. Relaciones con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
  - 3.1.7. Actividad parlamentaria.
- 3.2. Unidad de Transparencia.
  - 3.2.1. Coordinación de órganos y entidades.
  - 3.2.2. Asesoramiento.
  - 3.2.3. Formación.
- 3.3. Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

## **4. Información estadística.**

- 4.1. Datos estadísticos de acceso a la Sección de Transparencia.
- 4.2. Datos estadísticos generales de solicitudes de acceso tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- 4.3. Datos estadísticos generales de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

## **5. Propuestas de actuación.**



# 1. INTRODUCCIÓN

---

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA), ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. **Publicidad activa:** la obligación de hacer pública en internet la información más relevante.
2. **Derecho de acceso a la información pública:** el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El artículo 42 de la LTPA establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En desarrollo de dicho artículo, el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la elaboración de una Memoria Anual que tenga en consideración los siguientes aspectos:

1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
4. Propuestas de actuación.
5. Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, y estando pendiente la tramitación y aprobación del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería de la Presidencia y Administración Local establecido en el citado artículo 14, se redacta la presente **Memoria Anual 2015** que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante el citado ejercicio.

Debe tenerse en cuenta que la anterior Consejería de la Presidencia pasó a tener la denominación actual a partir del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que le atribuye las competencias vigentes a finales de 2015.





## 2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

---

### 2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

El marco normativo autonómico en materia de transparencia viene determinado por la [Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía](#), cuya entrada en vigor se produjo el día 30 de junio de 2015, tras un año desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, el [Decreto-ley 16/2014, de 26 de diciembre](#), modificó el apartado primero de la disposición final quinta de la Ley, adelantando la entrada en vigor del Título V (Organización) al 1 de enero de 2015.

La entrada en vigor de la Ley supuso un adelanto del plazo señalado por la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno](#) (en adelante, LTBG), de carácter básico, para que las Comunidades Autónomas se adaptaran a las obligaciones contenidas en dicha Ley, y que cumplía el 10 de diciembre de 2015.

El desarrollo reglamentario de la LTPA, impulsado por la Consejería de la Presidencia y Administración Local, se ha plasmado en las siguientes normas:

1. [Decreto 289/2015, de 21 de julio](#), por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 152, de 06/08/2015).
2. [Decreto 434/2015, de 29 de septiembre](#), por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (BOJA núm. 193, de 02/10/2015).

El acervo normativo autonómico en materia de transparencia se completa con:

1. [El Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno](#), por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
2. [Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras](#), de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el [Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno](#), por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
3. [El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías](#), que atribuyó a la Consejería de la Presidencia y Administración Local las competencias de dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

## 2.2. NORMATIVA ESTATAL

En el **ámbito estatal**, la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, dictada con carácter **básico** y desarrollada en nuestra comunidad autónoma por la **Ley 1/2014, de 24 de junio**, únicamente ha sido desarrollada hasta el momento por el **Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre**, por el que se aprueba el **Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**.

El **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno** viene desarrollando su actividad desde la entrada en vigor de la **LTBG (10 de diciembre de 2014)**, realizando una incipiente labor interpretativa de la normativa, tanto a través de las resoluciones de las reclamaciones presentadas frente a procedimientos de acceso a la información como del dictado de criterios interpretativos y emisión de informes. En todo caso, este Consejo estatal no ejerce competencia alguna sobre los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la **LTPA**, si bien su doctrina constituye un elemento importante para la aplicación de la normativa básica.

## 2.3. MARCO ORGANIZATIVO

La **organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales** vino definida en el Título V de la **LTPA**, siendo posteriormente desarrollada por el **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, tal y como se indicó anteriormente.

El **organigrama** de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el siguiente.

1. La **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras**.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La **Secretaría de Transparencia**.

Actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería de la Presidencia y Administración Local y sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

3. Las **Unidades de Transparencia**.

En cada **Consejería** existirá una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, ha creado además Unidades de Transparencia en las siguientes **Agencias**, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

#### 4. Las **Comisiones de Transparencia**.

En cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

#### 5. La **Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía**.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A este marco organizativo hay que añadir los **órganos responsables de la información**. El **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, ha establecido un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia. En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias, y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Para finalizar la descripción del marco institucional, es necesario citar de nuevo la aprobación del **Decreto 434/2015, de 29 de septiembre**, que aprobó los Estatutos del **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**, como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. El Consejo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.



### 3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Se describen a continuación las principales actuaciones realizadas por los servicios especializados de la Consejería en materia de transparencia, distinguiéndose aquellas que tienen un carácter horizontal a toda la Administración de la Junta de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería y aquellas de carácter específico vinculadas a la propia Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Conviene aclarar que el artículo 6.g) del [Decreto 289/2015, de 21 de julio](#), atribuye a la Secretaría de Transparencia las funciones atribuidas a las Unidades en la Consejería en la que se enmarque. Por ello, la información se divide en atención a que las actividades hayan sido desarrolladas por la Secretaría de Transparencia o la Unidad de Transparencia, por más que la unidad administrativa encargada de los trabajos sea la misma.

#### 3.1. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

La Secretaría de Transparencia depende de la Viceconsejería como unidad administrativa de apoyo técnico a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

A partir de la Resolución de la Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local de fecha 22 de septiembre de 2015, las funciones de la Secretaría de la Transparencia y la Unidad de Transparencia han sido asignadas al Servicio de Coordinación de la Viceconsejería hasta la aprobación de la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. El Servicio de Coordinación venía ejerciéndolas con anterioridad con la colaboración de los distintos servicios de la Viceconsejería.

Las **funciones** encomendadas en la LTPA y posteriormente desarrolladas en el artículo 6 del [Decreto 289/2015, de 21 de julio](#), son las siguientes:

- a) Asesorar a la Comisión en cuantas cuestiones sean necesarias en materia de transparencia.
- b) Elaborar las propuestas de las instrucciones y de medidas y actuaciones necesarias para la correcta aplicación de las políticas de transparencia a adoptar por la Comisión.
- c) Elevar a la Comisión un informe con la información agregada de las Memorias sectoriales.
- d) Tramitar las solicitudes de dictámenes y asesoramiento al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que tengan su origen en la Comisión.
- e) Recabar de las distintas Consejerías y de sus entidades instrumentales adscritas cuanta información sea necesaria para el ejercicio de sus funciones.

- f) Coordinar la actividad de las distintas Unidades de Transparencia en lo que afecte a las competencias atribuidas a la Comisión.
- g) Actuar como Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de transparencia en los términos previstos en el Capítulo V.
- h) Coordinar el ejercicio de estas funciones con el órgano responsable en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- i) Las demás funciones que le encomiende la Comisión en materia de transparencia.
- j) Cualquier otra función que pudiera encomendarse en esta u otras disposiciones.

A continuación, se describen las principales actividades desarrolladas por la Secretaría durante el ejercicio 2015.

### 3.1.1. Coordinación con las Consejerías

Se han celebrado reuniones periódicas con las distintas personas responsables de transparencia de todas las Consejerías y de las entidades instrumentales más significativas.

Como resultado de las mismas se fueron concretando las actuaciones necesarias para la correcta implementación de las obligaciones establecidas en la Ley.

Especial colaboración se prestó con la **Consejería de Hacienda y Administración Pública**, competente en materias cuyo carácter transversal aconsejaba que la publicación de la información se realizara de manera centralizada (contratos, subvenciones, información relativa a altos cargos, presupuestos, etc.).

Los trabajos se centraron en las dos vertientes principales vinculadas a la transparencia:

1. Publicidad activa, con la creación de la **Sección de Transparencia** en el Portal de la Junta de Andalucía.
2. Derecho de acceso a la información pública, con la creación y puesta en marcha de una nueva herramienta informática: la **Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@)**.

En el marco de estas funciones de coordinación, y en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 6.f) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se han celebrado cuatro reuniones generales con las Unidades de Transparencia de las Consejerías y Agencias durante el año 2015:

- 27 de febrero.
- 19 de mayo.
- 12 de junio.
- 4 de diciembre.

El objetivo de estas reuniones fue el de informar e impulsar el proceso de implantación de las medidas organizativas y técnicas para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, así como servir de punto de encuentro de los responsables de transparencia. En las mismas se entregó a los asistentes distinta documentación recopilada o elaborada por la Secretaría que se estimó de interés.

Por otra parte, se ha ido remitiendo o facilitando a las Unidades la información novedosa o relacionada con la transparencia que pudiera afectar al desarrollo de sus funciones, especialmente, los criterios utilizados por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en la resolución de las reclamaciones presentadas contra resoluciones del derecho de acceso de las distintas ad-

ministraciones públicas, que si bien no son vinculantes para las administraciones andaluzas sí constituyen un referente sobre la aplicación de la LTBG.

Igualmente, se celebró una reunión de coordinación el día 28 de mayo de 2015 con los responsables de transparencia designados por las siguientes instituciones:

- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Económico y Social,
- Consejo Audiovisual de Andalucía.

Como resultado de ella y de los contactos posteriores se ha habilitado el acceso desde la Sección de Transparencia a los portales de transparencia de dichas instituciones.

Asimismo, con fecha de 1 de septiembre de 2015 se firmó un [Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia y Administración Local y el Consejo Consultivo de Andalucía por el que se acuerda el uso de la Plataforma Integrada del Derecho de Acceso a la Información Pública](#), por el que se habilita al Consejo Consultivo de Andalucía para la utilización de la Plataforma PID@ en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información que se les dirija. La Consejería se compromete igualmente a la formación del personal del Consejo en la utilización de la aplicación. Actualmente, la página web del Consejo incluye un [enlace](#) a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

### 3.1.2. La Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

La LTPA establece en su Título II bajo la rúbrica “Publicidad Activa” un amplio catálogo de información que ha de ser publicada de forma obligatoria a través del [Portal de la Junta de Andalucía](#).

La [Sección de Transparencia](#) se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

La implantación del soporte técnico fue el resultado de la iniciativa de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, bajo la dirección de la Viceconsejería (Secretaría de Transparencia) y la ejecución de la Secretaría General Técnica a través de su Servicio de Informática. Los trabajos se realizaron en colaboración con la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, responsable en dicha fecha de la gestión del Portal de la Junta de Andalucía.

La [Sección](#) se divide en tres apartados:

- **Publicidad activa**, dedicado al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la LTPA.
- **Solicitud de información**, dedicado al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- **Más información**, en el que se ofrecen datos generales sobre los derechos y deberes en materia de transparencia, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, así como enlaces a los portales de transparencia de otras Administraciones Públicas.





Vista de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

Respecto a la puesta en marcha del apartado de **Publicidad activa**, las unidades responsables de la transparencia de cada Consejería o entidad recabaron y publicaron la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa relacionadas con su ámbito competencial en el espacio habilitado al efecto en la Sección de Transparencia del Portal.

La información que se corresponde con las exigencias de publicidad activa determinadas en la Ley que en la actualidad se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministraron a la Sección de Transparencia desde dichas fuentes. Para normalizar su publicación, los responsables funcionales de cada sistema realizaron las adaptaciones necesarias y dictaron las instrucciones oportunas. La Dirección General de Política Digital habilitó los medios tecnológicos necesarios para su publicación.

Para el resto de información necesaria para el cumplimiento de la Ley se facilitó el uso del gestor de contenidos del Portal de la Junta de Andalucía (**DRUPAL**), creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes.

La información publicada se facilita a la ciudadanía de la forma que resulte más simple e inteligible, permitiendo la consulta y navegación a través de los correspondientes motores de búsqueda. Asimismo, se ofrece, siempre que sea técnicamente posible, en los formatos electrónicos abiertos que permitan su reutilización conforme al Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### Asesoramiento

Para facilitar el trabajo de las unidades responsables de la transparencia, centros directivos y entidades, se dictaron desde la Viceconsejería de la Presidencia y Administración Local las indicaciones oportunas para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contenidas en la Ley y su publicación en el Portal. A tal fin, se acompañó un Cuadro de Contenidos incluyendo

todos aquellos indicadores de publicidad activa establecidos en el Título II de la Ley e indicando la fuente de suministro de los datos (web, plataforma centralizada o DRUPAL), el órgano suministrador, el dato de la fecha inicial de referencia y la periodicidad de su actualización.

Desde la Secretaría de Transparencia se ofreció igualmente soporte asistencial y jurídico a la publicación de los datos.

El apoyo técnico a los usuarios se prestó desde el Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Desde el inicio del proyecto (marzo) los servicios realizados fueron los siguientes:

Servicios	Núm.
Consultas	210
Incidencias	191
Peticiones	178
<b>Total</b>	<b>579</b>

Con fecha de 11 de diciembre de 2015 ha entrado en funcionamiento el Centro de Atención al Usuario (cau.informatica.cpal@juntadeandalucia.es), dependiente de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, recibiendo tres incidencias en lo que restaba de año.

### **Formación**

Para la formación de los usuarios de DRUPAL se realizaron jornadas dirigidas al personal seleccionado por cada Consejería o entidad, realizadas por la Dirección General de Política Digital (CHAP).

### **Puesta en funcionamiento**

La Sección de Transparencia se puso en funcionamiento de manera parcial el día 31 de marzo de 2015, con la publicación de datos relativos a subvenciones, ayudas y contratos públicos, atendiendo al compromiso manifestado por la Excm. Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía en el debate del Estado de la Comunidad Autónoma.

La puesta en marcha definitiva, con la publicación de todas las obligaciones de publicidad activa establecidas en la LTPA se produjo el 30 de junio de 2015, coincidiendo con la entrada en vigor de la misma.

### **Contenido**

El apartado de **Publicidad Activa de la Sección de Transparencia** se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas entre los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.

- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.



*Pantalla de inicio del apartado de Publicidad Activa en la Sección de Transparencia*

Los nueve apartados se dividen en diversos items donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro de apartado de información, y dependiendo de las características de la misma, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.



*Detalle del apartado Información institucional y organizativa*

### 3.1.3. La Plataforma de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública PID@

La LTPA establece en su artículo 29 que se promoverá la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública por vía telemática.

De acuerdo con lo anterior se ha diseñado e implantado una nueva herramienta denominada **Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@)** que se integra en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El uso de la Plataforma se fundamenta en la disposición adicional segunda del **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, y debe ser utilizada tanto por la Administración de la Junta de Andalucía como por sus entidades instrumentales, ya sean públicas o privadas.

En la Sección de Transparencia, se facilitaron en el apartado **Solicitud de Información**, además de **información sobre el ejercicio del derecho de acceso**, los distintos medios para la presentación de una solicitud, ya sea través de la **Oficina Virtual** de la Plataforma PID@ o mediante la descarga y presentación de un **modelo normalizado** de solicitud.

#### Características

La aplicación se fundamenta en la Agenda de Tramitación TREW@, utilizada usualmente por la Administración de la Junta de Andalucía en la creación de otras aplicaciones. Está conectada con otros componentes de la Administración electrónica como el Portafirm@s y el Registro Aries, por lo que permite la tramitación homogénea e integral de las solicitudes de acceso a la información.

La herramienta permite la tramitación completa del procedimiento, desde el registro de la solicitud, hasta la resolución de la misma y el acceso a la información solicitada.

La aplicación se complementa con una **Oficina Virtual** que permite la presentación telemática y con registro de las solicitudes, sin perjuicio de la posible presentación de solicitudes a través de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En interpretación de la LTBG, no se exige la identificación a través de firma digital, certificado electrónico o similar, bastando la introducción del nombre y apellidos y el número de Documento Nacional de Identidad. Igualmente, la aplicación permite a la persona solicitante consultar el estado de tramitación de su solicitud, así como realizar telemáticamente los trámites de subsanación y desistimiento.

La aplicación dispone de un Manual dirigido a los usuarios de la herramienta y que se actualiza por el Servicio de Informática de la Consejería.



*Imagen del acceso directo a la Oficina Virtual*



*Pantalla de acceso a la herramienta PID@*

## **Asesoramiento**

La Secretaría de Transparencia asume la coordinación de los aspectos funcionales de la herramienta y el asesoramiento en los aspectos generales del procedimiento administrativo.

Desde la Secretaría se ha elaborado una guía orientativa del procedimiento del derecho de acceso a la información pública que ha sido puesto a disposición de las distintas Unidades de Transparencia y de los centros directivos para facilitar la tramitación homogénea de las solicitudes.

## **Formación PID@**

Incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato celebrado para la implantación de la Plataforma PID@, se diseñó por la empresa adjudicataria un Plan de Formación supervisado por la Secretaría de Transparencia y el Servicio de informática que ha supuesto la celebración de 11 cursos dirigidos a las personas designadas por las Consejerías y entidades, con una duración de 10 horas, y con la asistencia total de 250 usuarios durante el periodo que va del 23 de junio a 9 de julio de 2015.

### **3.1.4. Acciones de formación**

Tal y como se ha descrito en apartados anteriores bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia se han impulsado diversas actividades formativas dirigidos a los usuarios de las herramientas del gestor de contenidos DRUPAL y PID@.

Paralelamente y dentro del Plan General de Formación y organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, desde la Secretaría de Transparencia se han coordinado el curso “La Ley de Transparencia Pública de Andalucía”, con la participación del personal de la misma, en las siguientes ediciones:

- I15F-PP33. 23-25 marzo. Servicios centrales. Sevilla. 20 alumnos.
- I15F-PP31. 14-16 septiembre. Servicios centrales. Sevilla. 20 alumnos.

- I15F-PP32. 21-23 septiembre. Servicios centrales. Sevilla. 20 alumnos.
- I15F-PP38. 5-7 octubre. Servicios centrales. Sevilla. 20 alumnos.
- I15F-PP85. 16-18 noviembre. Servicios centrales. Sevilla. 20 alumnos.
- DPX15F-PP13. 19-23 de octubre. Delegación del Gobierno de Córdoba. 20 alumnos.
- PP15C-PP06. 26-28 octubre. Consejería de la Presidencia y Administración Local. 20 alumnos.

### 3.1.5. Relaciones con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno como organismo público independiente encargado de promover la aplicación de la ley básica estatal en materia de transparencia convocó a través de la Sra. Presidenta a representantes de todas las Comunidades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias a las siguientes reuniones de coordinación en la sede del Consejo.:

- a) 26 de marzo de 2015.
- b) 20 de octubre de 2015.

A las citadas convocatorias acudieron representantes de la Viceconsejería y de la Secretaría de Transparencia y se trataron, entre otros, los siguientes temas:

- Fichas de cumplimiento por las Comunidades Autónomas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre (básica estatal).
- Formación de un grupo para avanzar conjuntamente en el desarrollo de un modelo básico de evaluación en materia de transparencia.
- Presentación del estudio sobre transparencia en las distintas Comunidades Autónomas.
- Criterios interpretativos adoptados de la ley básica estatal por el propio Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

### 3.1.6. Relaciones con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Tras la entrada en vigor del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, publicado en BOJA el 2 de octubre del 2015, el Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local, en cumplimiento de lo establecido en su disposición transitoria primera, solicitó el día 5 de octubre de 2015 al Parlamento de Andalucía la designación de la persona titular de la Dirección del Consejo.

El día 22 de diciembre de 2015 se produjo la designación por mayoría absoluta y el día 12 de enero de 2016 fue nombrado por Decreto 3/2016, de la misma fecha.

Inmediatamente después del nombramiento el Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local solicitó con fecha 14 de enero a las entidades que participan como miembros en la **Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos** la propuesta de nombramiento de sus representantes, que incluirá una persona titular y otra suplente y serán nombrados por el propio Vicepresidente y Consejero.

### Reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos

El artículo 33 de la [Ley 1/2014, de 24 junio](#), establece que, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tras la entrada en vigor de la Ley se vinieron recibiendo en la Consejería de la Presidencia y Administración Local varias reclamaciones presentadas por la ciudadanía frente a las resoluciones de acceso dictadas por los distintos organismos y entidades sujetos a las obligaciones de la Ley.

Tras el nombramiento y toma de posesión del Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, ya en el ejercicio 2016, se remitieron a esa institución las reclamaciones depositadas en la Consejería para su tramitación y resolución. Asimismo, se notificó esta circunstancia a las personas interesadas.

Se remitieron un total de 39 reclamaciones, de las cuales 27 eran frente a resoluciones de acceso dictadas por la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales, siendo el resto relacionadas con otras Administraciones públicas o entidades.

#### 3.1.7. Actividad parlamentaria

Se han producido las siguientes intervenciones del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local en el Parlamento de Andalucía relacionadas con la transparencia:

Iniciativas	Sustanciadas	Fecha respuesta
Pregunta oral en Pleno	2	08/10/2015 23/12/2015
Comparecencia en Comisión	3	29/10/2015 (3)
Proposición no de ley en Comisión	1	01/10/2015

### 3.2. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El artículo 6.g) del [Decreto 289/2015, de 21 de julio](#), atribuye a la Secretaría de Transparencia las funciones de Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de transparencia. Por lo tanto, la estructura organizativa sirve de soporte tanto para el cumplimiento de las funciones propias de la Secretaría como las de la Unidad.

Las **funciones** establecidas en el artículo 9 del [Decreto 289/2015, de 21 de julio](#), son las siguientes:

- Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la

misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.

- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

A continuación, se describen las **principales actividades** desarrolladas por la Secretaría durante el ejercicio 2015.

### 3.2.1. Coordinación de órganos y entidades

Desde la Unidad de Transparencia se solicitó el nombramiento de una persona responsable desde cada órgano directivo o entidad instrumental como responsable y coordinador en su respectivo ámbito.

En cada órgano directivo o entidad adscrita se habilitó a una o varias personas como tramitador/a de solicitudes a través del PID@, y para la introducción de datos para la Sección e Publicidad Activa a través de DRUPAL.

Igualmente, en ejercicio de las funciones de coordinación, el día 19 de mayo de 2015 se celebró una reunión de preparación de cara a la entrada en vigor de la Ley con las personas designadas por cada órgano directivo para el desarrollo de las funciones atribuidas a los mismos.

### 3.2.2. Asesoramiento

Desde la Unidad de Transparencia se ha dado apoyo funcional y técnico a los órganos y unidades de la Consejería y a las entidades adscritas relativo a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública que en número de 43 han sido dirigidas a los centros directivos de la Consejería.

Asimismo, desde la Unidad se ha coordinado la grabación de datos a través de DRUPAL correspondientes a las obligaciones de publicidad activa.



### 3.2.3. Formación

Entre los días 26 y 30 de octubre de 2015 se celebró el curso “La Ley de Transparencia Pública de Andalucía”, impulsado desde la Unidad y organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, al que asistieron 20 personas de la Consejería.

## 3.3. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

El artículo 41 LTPA establece que en cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y son las siguientes:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

Desde la Viceconsejería, cuya titular ostenta la presidencia de la Comisión, el 22 de diciembre de 2015 se remitió convocatoria a todos los órganos directivos de la Consejería y a sus entidades adscritas para la reunión constitutiva de la Comisión, a celebrar el 28 de enero de 2016, solicitando el nombramiento de una persona representante y otra suplente.

## 4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

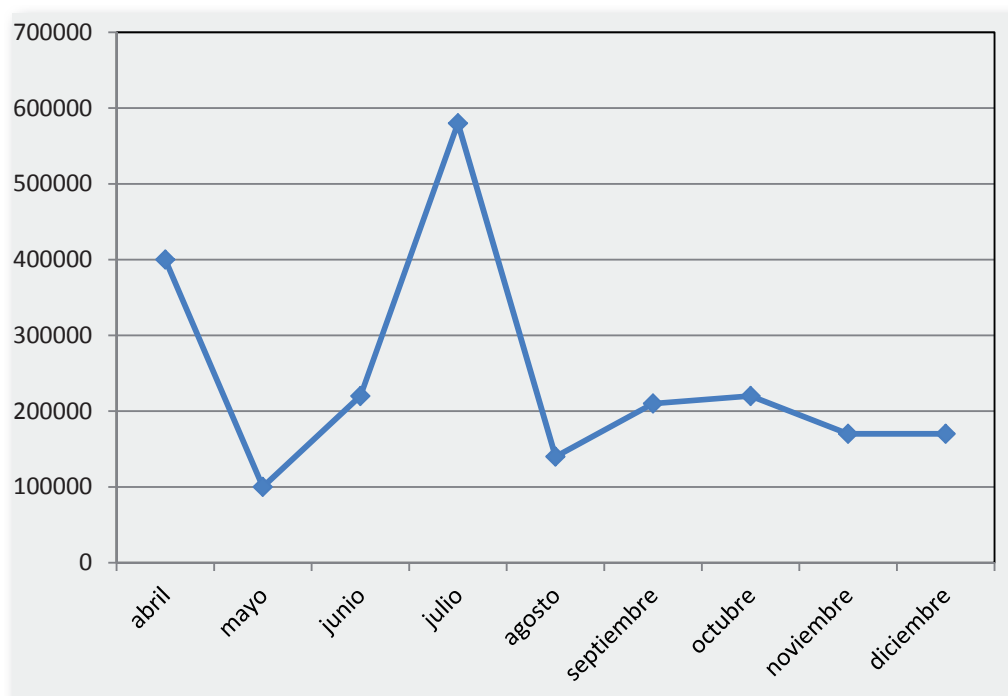
### 4.1. DATOS ESTADÍSTICOS DE ACCESO A LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Se ofrecen a continuación datos estadísticos de acceso a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y desde la puesta en marcha parcial de la Sección el 31 de marzo y definitiva el 30 de junio coincidiendo con la entrada en vigor de la LTPA hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### Acceso a la Sección de Publicidad Activa del Portal de la Junta de Andalucía

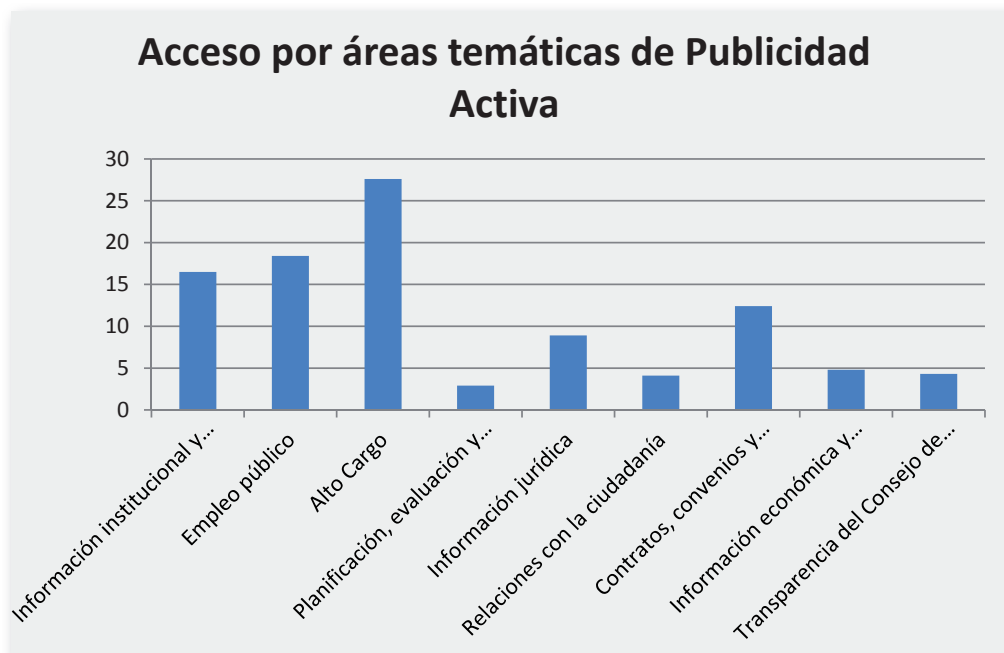
Núm. páginas visitadas:	2.222.039
Núm. de visitas:	133.809

#### Evolución de páginas visitadas por meses



**Porcentajes de acceso por áreas temáticas de publicidad activa**

ÁREAS TEMÁTICAS PUBLICIDAD ACTIVA	%
Información institucional y organizativa	16,5
Empleo público	18,4
Alto cargo	27,6
Planificación, evaluación y estadística	2,9
Información jurídica	8,9
Relaciones con la ciudadanía	4,1
Contratos, convenios y subvenciones	12,4
Información económica y presupuestaria	4,8
Transparencia del Consejo de Gobierno	4,3
<b>Total</b>	<b>100</b>



#### 4.2. DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES DE SOLICITUDES DE ACCESO TRAMITADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

Se ofrecen a continuación datos estadísticos de solicitudes de acceso a la información pública en poder de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales tramitadas en la Plataforma PID@ a partir de la entrada en vigor de LTPA hasta el 31 de diciembre de 2015.

### Solicitudes tramitadas (General)

SOLICITUDES (GENERAL)	General
Desistidas	24
Resueltas	505
En tramitación	76
<b>Total recibidas</b>	<b>605</b>



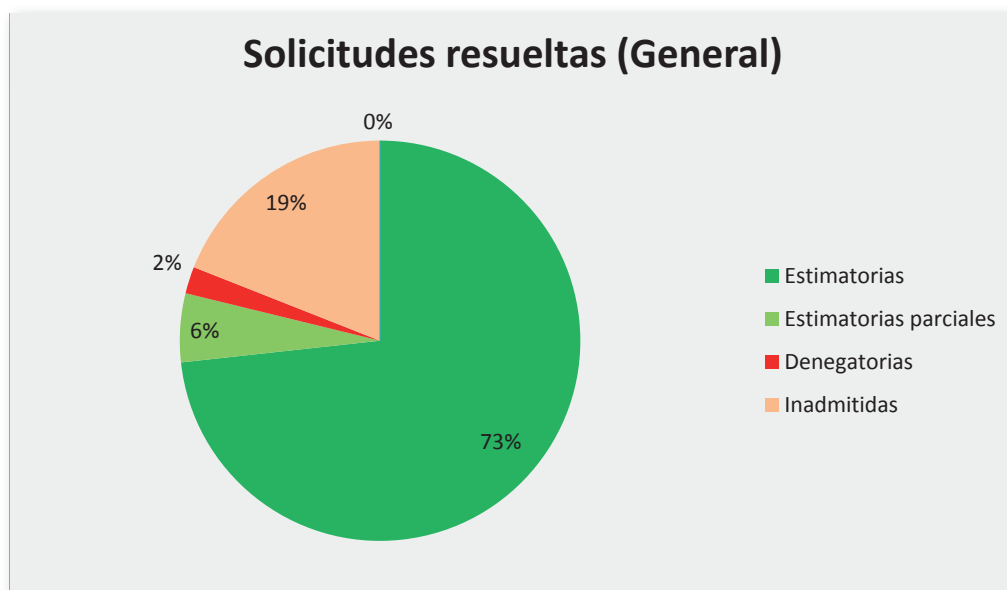
### Unidades de Transparencia receptoras de las solicitudes

UNIDADES DE TRANSPARENCIA	Núm. sol.
C. Presidencia y Administración Local	43
C. Economía y Conocimiento.	22
C. Hacienda y Administración Pública	98
C. Educación	49
C. Salud	54
C. Igualdad y Políticas Sociales	35
C. Empleo, Empresa y Comercio	40
C. Fomento y Vivienda	42
C. Turismo y Deporte	81
C. Cultura	15

UNIDADES DE TRANSPARENCIA	Núm. sol.
C. Justicia e Interior	22
C. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13
C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	16
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	5
Servicio Andaluz de Empleo	9
Servicio Andaluz de Salud	24
Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	5
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	32
<b>Total</b>	<b>605</b>

### Resolución de las solicitudes

SOLICITUDES RESUELTAS (GENERAL)	Núm.
Estimatorias	370
Estimatorias parciales	28
Denegatorias	11
Inadmitidas	96
<b>Total</b>	<b>505</b>



#### 4.3. DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES DE SOLICITUDES DE ACCESO RECIBIDAS EN LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Se ofrece a continuación datos estadísticos de solicitudes de acceso a la información pública en poder de la Consejería de la Presidencia y Administración Local tramitadas en la Plataforma PID@ a partir de la entrada en vigor de Ley 1/2014, de 24 de junio, hasta el 31 de diciembre de 2015.

##### Solicitudes tramitadas

SOLICITUDES TRAMITADAS CPAL	Núm.
Desistidas	1
Resueltas	39
En tramitación	3
<b>Total recibidas</b>	<b>43</b>

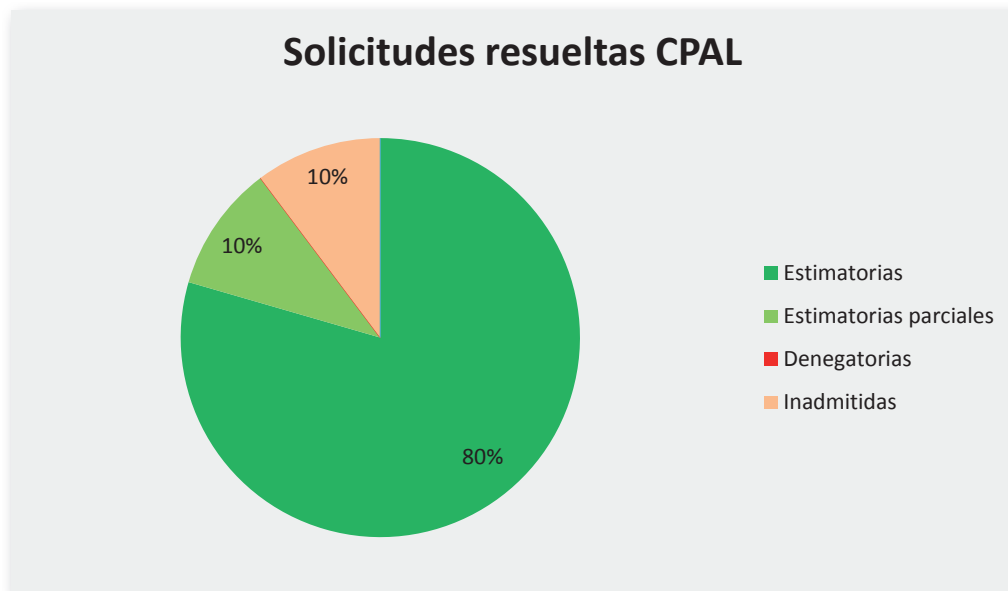


##### Órganos o entidades competentes

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Núm. sol.
Viceconsejería	25
Secretaría General de Acción Exterior	1
Secretaría General Técnica	1
Gabinete Jurídico	2
Dirección General de Comunicación Social	8
Dirección General de Administración Local	4
Agencia Pública Empresarial RTVA	2
<b>Total</b>	<b>43</b>

**Resolución de las solicitudes**

<b>SOLICITUDES RESUELTAS (CPAL)</b>	<b>Núm.</b>
Estimatorias	31
Estimatorias parciales	4
Denegatorias	0
Inadmitidas	4
<b>Total</b>	<b>39</b>

**Categorías y subcategorías de información solicitada**

<b>TIPOS DE INFORMACIÓN (CPAL)</b>	<b>Núm.</b>
Institucional, organizativa y de planificación	15
De relevancia jurídica y procedimental	8
Económica, presupuestaria y estadística	11
Sectorial	9
<b>Total</b>	<b>43</b>

<b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN (CPAL)</b>	<b>Núm.</b>
Institucional y organizativa	7
Altos cargos y máximos responsables	5

<b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN (CPAL)</b>	<b>Núm.</b>
Planificación y evaluación	0
Persona y empleo público	3
<b>Total</b>	<b>15</b>

<b>INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA Y PROCEDIMENTAL (CPAL)</b>	<b>Núm.</b>
Directrices, instrucciones, circulares	0
Resoluciones expedientes	0
Respuestas a consultas planteadas por particulares u otros órganos	0
Proyectos normativos	1
Informes técnicos	4
Otra documentación	1
Procedimientos administrativos	2
Normativa vigente y actualizada	0
Traspaso de competencias Estado-CC.AA.	0
<b>Total</b>	<b>8</b>

<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA CPAL)</b>	<b>Núm.</b>
Contratos	7
Convenios y encomiendas de gestión	0
Subvenciones y ayudas	1
Presupuesto y contabilidad	2
Información estadística	0
Patrimonio	1
<b>Total</b>	<b>11</b>

<b>INFORMACIÓN SECTORIAL Y OTRA INFORMACIÓN (CPAL)</b>	<b>Núm.</b>
Transparencia	7
Salud y consumo	0
Educación y formación	0
Igualdad y políticas sociales	0



<b>INFORMACIÓN SECTORIAL Y OTRA INFORMACIÓN (CPAL)</b>	<b>Núm.</b>
Medio ambiente	0
Vivienda, OP, fomento	0
Admón. local	1
Turismo y deporte	0
Cultura	0
Agricultura	0
Empleo	0
Justicia e interior	0
Otra información	1
<b>Total</b>	<b>9</b>

### Tipo de solicitud

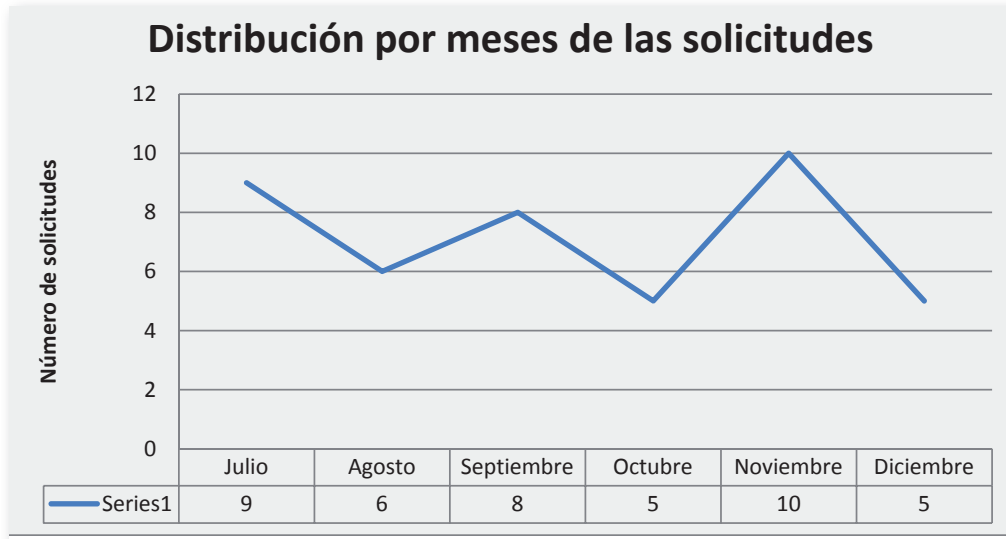
<b>TIPO DE SOLICITUD (CPAL)</b>	<b>Núm.</b>
Solicitud telemática	41
Solicitud presencial	2
Otros	0
<b>Total</b>	<b>43</b>

### Personas solicitantes

<b>Personas solicitantes</b>	<b>Núm.</b>
Personas jurídicas	1
Hombres	31
Mujeres	11
<b>Total</b>	<b>43</b>

### Distribución por meses

El gráfico de distribución de las solicitudes en atención a las fechas de registro de las mismas es el siguiente, desde la fecha de entrada en vigor de la LTPA:





## 5. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

---

Tras la experiencia acumulada en los primeros meses de implantación de la LTPA, la Secretaría de Transparencia inició el estudio y análisis de diversas modificaciones y mejoras de los sistemas y recursos ofrecidos, ya fuera por iniciativa propia o a petición de las Unidades, para su posible desarrollo y ejecución durante el ejercicio 2016.

Las principales medidas propuestas fueron las siguientes:

- **Mejora y modificación del apartado de Publicidad Activa:** durante el ejercicio 2016 se acometerán mejoras en la información publicada, tanto mediante el añadido de nuevos apartados que amplían las obligaciones contenidas en la normativa, como la remodelación de la información para hacerla más accesible.
- **Mejora de la Plataforma PID@:** a la vista de los resultados desde su puesta en funcionamiento, se procederá a recopilar las posibles modificaciones de la aplicación que faciliten su uso por las personas responsables de las Unidades. Las mejoras incluirán tanto las relativas a aspectos de usabilidad como a reformas destinadas a la extracción de datos sobre las solicitudes presentadas a través de un módulo específico de estadísticas.
- **Formación:** a finales de 2015 se mantuvieron reuniones con el IAAP con el objeto de planificar la formación en materia de transparencia para el ejercicio 2016. Se concretó en la ejecución de cuatro acciones formativas presenciales y en la elaboración de unas jornadas específicas.
- **Reclamaciones a resoluciones de acceso:** a la vista de la inminente puesta en marcha del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, desde la Secretaría de Transparencia se coordinarán los procedimientos a seguir para la tramitación de las mismas por cada Unidad, así como la creación de un canal de información sobre los distintos pronunciamientos del organismo.
- **Registro de Procedimientos Administrativos:** dadas las relaciones del Registro de Procedimientos Administrativos con el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contenidas en el artículo 12 de LTPA, se prevé la asunción por la Unidad de Transparencia de las funciones relativas a la coordinación del Registro dentro de la Consejería, actualmente desarrolladas por la Secretaría General Técnica.
- **Coordinación con las Unidades:** se continuará en la labor de coordinación, asesoramiento y consulta al personal de las Unidades de Transparencia. Esta función incluirá reuniones periódicas con los responsables de las Unidades.
- **Coordinación con los centros directivos de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, así como con las entidades instrumentales dependientes:** se continuará en la labor de coordinación, control y asesoramiento.
- **Comisión de Transparencia:** si bien la Comisión se convocó durante el ejercicio 2015, la primera reunión se celebraría en enero, previéndose una segunda reunión en el segundo semestre.